

Cordial saludo.
Le presentamos las más recientes noticias de la Cámara Colombiana de la Construcción - Camacol.
31 de julio de 2023.

Avanza convenio entre Camacol y el Sena
 'BIM: de la planificación a la acción en obras de construcción', así se identificó el taller presencial bootcamp que se realizó el 24 y el 25 de julio en Bogotá, en el cual se dieron cita 30 profesionales de distintas empresas de Bogotá afiliadas al sector de la construcción y su cadena de valor.



[Ver más](#)
#CamacolInforma



Informe Jurídico
 En esta edición compartimos la circular 258 de 2023 de la Supernotariado (SNR), que fija lineamientos para incluir el dato de área y/o linderos en el folio de matrícula inmobiliaria según las magnitudes de colindancia, y la circular sobre la autorización para que las notarías expidan certificados físicos de tradición y libertad, no propiedad y consulta de índice de propietarios. También se incluye el boletín de prensa con datos de la evaluación a la Política de Catastro Multipropósito.

[Ver más](#)
#CamacolInforma

¿Quiere conocer la iniciativa colombiana que la fundación de Bill Gates quiso comprar?
 El 8 de agosto, Juan David Aristizábal, Gerente de Ecol Air, la empresa colombiana que trató de comprar Bill Gates, estará hablando en el webinar de la Mesa de Construcción Sostenible Colombia-Suiza sobre la máquina para limpiar el aire contaminado que inventó hace algunos años. Él, y otros 3 destacados representantes de empresas líderes en sostenibilidad estarán compartiendo sus experiencias. Si quiere conocer más detalles del webinar e inscribirse sin costo, lo invitamos a [ver más](#)
#CamacolInnova

Agenda legislativa

En la Agenda Legislativa de esta semana destacamos la citación hecha por la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes a la ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Catalina Velasco Campuzano, con sus entidades adscritas y/o vinculadas. La citación está agendada para el miércoles 2 de agosto, a las 9:00 a. m.

[Más Información](#)
#CamacolInforma

EN NUESTRAS REGIONALES...

JUEVES 3 DE AGOSTO

- Charla técnica con Argos Regional Quindío
- OUE San Rafael Ciudades Saludables Regional Santander
- Comité de Sostenibilidad Regional Bogotá y Cundinamarca

SÁBADO 5 DE AGOSTO

- Club del Maestro y del Profesional de la Construcción Regional Córdoba y Sucre

[Ver más +](#)



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 de Protección de Datos (Ley de Habeas Data), para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, contenidos en nuestras condiciones de protección de datos, solamente tiene que responder a este e-mail indicando su email en el asunto, Si desea también puede hacer clic al siguiente [enlace para anular la suscripción](#)

INFORMACIÓN GENERAL PROTECCIÓN DE DATOS: El 17 de octubre de 2012 el Congreso colombiano expidió la Ley 1581 de 2012, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPD), que se hizo obligatoria para las empresas a partir del 18 de abril de 2013. Por otra parte, existe una ley especial, la ley 1266 de 2008, para lo que se conoce como datos personales financieros, a saber, datos personales que se recolectan y usan para cálculo de riesgo crediticio. ¿Qué es el derecho de Habeas Data? El derecho de habeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información. ¿Quién es el titular de la información? El titular de la información es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos. Ejemplo: Un usuario que celebró el contrato de prestación de servicio de comunicaciones. ¿Quién es la fuente de información? La fuente de información es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Ejemplo: El proveedor de servicios de comunicaciones. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios, y no a través de un operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. ¿Qué se entiende por vínculo de cualquier otra índole? El vínculo de cualquier otra índole debe entenderse como aquel que genere una o más obligaciones entre la fuente y el titular que legitime al primero a reportar información tanto negativa como positiva del último por lo que es claro que, el contar solamente con la autorización de reporte no genera obligación alguna entre la supuesta fuente y el reclamante; será requisito indispensable la existencia de una obligación entre estos para que sea posible realizar un reporte. ¿Quién es el operador de la información? Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley. Ejemplo: Central de Información Financiera CIFIN y Datacrédito. ¿Quién es el usuario de la información? El usuario es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Ejemplo: Las entidades bancarias que solicitan la información con el fin de analizar el riesgo crediticio, o los proveedores de servicios de comunicaciones quienes pueden actuar como fuente de información, y asimismo como usuarios de la misma. ¿Qué es un dato personal? El dato personal se refiere a cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados. Los datos serán públicos cuando la ley o la Constitución así lo establezcan, y cuando no sean de aquellos clasificados como semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y los relativos al estado civil de las personas. El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio. El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.